DECRETO N° 542/2.021.

CONCORDIA, 19/05/2.021.

VISTO, Expediente Interno N° 375 "S"/ 2021, donde la Agente Municipal SARMIENTO, María Ester solicita pase a la Secretaria de Jefatura de Gabinete y Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas N° 1, obra Planilla de Traslado respecto a la Agente Municipal de planta permanente, SARMIENTO, María Ester Legajo N° 5817.

Que es necesario contar con personal idóneo en la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno - Seguridad y Resguardo de Bienes.

Que en ese sentido se hace necesario desafectar de la Secretaria de Desarrollo Social a la Agente Municipal, SARMIENTO, María Ester Legajo N° 5817 y afectarla a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno- Seguridad y Resguardo de Bienes - para el cumplimiento de tareas y funciones inherente al área.

Que a fojas N° 2 vuelta, el Departamento Planificación Presupuestaria dependiente de la Dirección de Planificación y Presupuesto informa que corresponde imputar el gasto en la Partida N° 0.1.90.01.01.01. Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Que a fojas N° 3, la Dirección de Recursos Humanos informa que la Agente Municipal mensual, SARMIENTO, María Ester N° 5817, presta servicios en este Municipio desde el 01 de Marzo de 2015. Revista como personal mensual, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social- coord. Centro de Capacitaciones Barriales.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107° de la Ley N° 10.027/11 y su modificatoria Ley N°10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°- Desaféctese de la Secretaria de Desarrollo Social a la Agente Planta Permanente, SARMIENTO, María Ester, Legajo N° 5817 y aféctese a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno-Seguridad y Resguardo Municipal- por los motivos invocados en el Considerando del presente.

ARTICULO 2°- Impútese lo aprobado en el Articulo 1°, en la Partida Presupuestaria: 0.1.90.01.01.01/ Secretaria de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTICULO 3°- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Amadeo [illegible]
Secretario [illegible]

Oscar Bernardo Barbera
Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA